

REGLAMENTO AL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN MATERIA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CIVILES

Por medio del cual el Gerente General de EDATEL S.A. E.S.P. en uso de las facultades especiales conferidas por la Junta Directiva, **MODIFICA** el Reglamento de Compras y Suministros de bienes, servicios y obras civiles, de acuerdo con las políticas establecidas en el literal c) del artículo 7° del Estatuto Interno de Contratación aprobado el 30 de septiembre de 2002 y modificado el 23 de junio de 2008, e **INCORPORA** en un solo texto todos los cambios que se han presentado incluyendo el último del 3 de enero de 2005

CONSIDERACIONES

- De conformidad con los principios y políticas establecidos para la contratación en EDATEL S.A. E.S.P., las compras, los suministros, los servicios y obras civiles se llevarán a cabo de manera integrada y consolidada.
- Para tal efecto se reglamenta el Plan Anual de Contratación de compras y suministros, servicios y obras civiles, en adelante "Plan Anual de Contratación".
- Mediante esta reglamentación se expresa el compromiso que asume la Administración frente a los accionistas, la Junta Directiva y sus propios objetivos. En la medida en que éste se desarrolle, podrán optimizarse al máximo los recursos técnicos, económicos y humanos, y brindar un mejor y más oportuno servicio tanto al cliente interno como al externo.
- Al integrar y consolidar los requerimientos de todas las áreas de la Compañía en un "Plan Anual de Contratación", se busca que en ningún caso se celebren contratos con el mismo objeto o compras fraccionadas.
- Es necesario precisar los requerimientos en la contratación de compras y suministros, servicios y obras civiles, enmarcados en el presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva de EDATEL S.A. E.S.P.
- La integración y consolidación permite aumentar la capacidad de negociación frente a los proponentes para lograr mejores condiciones económicas, financieras y logísticas.
- Las facultades de contratación para la ejecución del "Plan Anual de Contratación", deberán ejercerse de acuerdo con el Reglamento de Delegaciones y a lo dispuesto en el presente documento.



CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Artículo 1: Definiciones. Para efectos de la presente reglamentación se adoptan las siguientes definiciones:

Adecuaciones o reparaciones menores: Son aquellas actividades encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento y la imagen corporativa de los bienes al servicio de EDATEL.

Obras civiles: Son las actividades que se ejecutan para la construcción, remodelación y mantenimiento de locales para el servicio de EDATEL, diferentes a las que corresponden a canalizaciones, fundaciones para montajes de estructuras y grupos electrógenos.

Operación administrativa: Se refiere a las acciones de apoyo necesarias para el cumplimiento del objeto social de la Organización.

Servicios corporativos: Son los que se requieren para brindar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades administrativas de las diferentes Unidades de Gestión.

Suministros corporativos: Es el abastecimiento de elementos para el desarrollo de las actividades administrativas de carácter corporativo, tramitados por la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, a través de la Secretaría General de acuerdo con las atribuciones señaladas en el presente reglamento y en el de Delegaciones.

Suministros de publicidad y comunicaciones: Son aquellos elementos o servicios destinados a la divulgación interna de los programas corporativos, a la promoción de los productos y servicios ofrecidos por la Compañía, así como al posicionamiento de su marca, tramitados por la Secretaría General

Suministros técnicos: Es el abastecimiento de elementos para el desarrollo de las actividades necesarias para la operación, ampliación, reposición, mantenimiento y gestión de la red de telecomunicaciones, tramitados por la Secretaría General previo requerimiento de la Unidad de Gestión de Infraestructura.

CAPÍTULO II

REGLAMENTACIÓN

Artículo 2: Para ejecutar el "Plan Anual de Contratación", se adoptará un formato único, por centros de costos, el cual deberá ser diligenciado por la Gerencia General



y las Unidades de Gestión, con el fin de relacionar lo que corresponda a cada unidad y/o dependencia dentro del presupuesto anual aprobado.

Este "Plan Anual de Contratación" será aprobado por el Comité de Contratación

Artículo 3: El formato único deberá entregarse a la Secretaría General, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación del Presupuesto anual.

Artículo 4: Para evitar la celebración de contratos con el mismo objeto o compras fraccionadas, la Secretaría General, publicará en la Intranet el "Plan Anual de Contratación", de toda la Organización una vez aprobado por el Comité de Contratación.

Artículo 5: La Secretaría General se encargará del proceso de compras y suministros, contratación de servicios y ejecución de obras civiles, en lo que respecta a los contratos necesarios para la operación administrativa y suministros corporativos.

Igualmente se encargará del proceso de compras y suministros, contratación de servicios y ejecución de obras civiles que correspondan a canalizaciones, fundaciones para montajes de estructuras y grupos electrógenos, en lo que respecta a los contratos necesarios para la operación, ampliación, reposición, mantenimiento y gestión de la red de telecomunicaciones, previo requerimiento de la Unidad de Gestión de Infraestructura.

Artículo 6: En casos excepcionales, de urgencia, o en los que no sea posible la entrega oportuna de suministros, servicios y ejecución de obras civiles, que se encuentren enmarcadas en el "Plan Anual de Contratación", los Coordinadores Administrativos de las Regiones podrán contratar directamente, hasta por el valor de la delegación.

En estos casos deberá justificarse posteriormente por escrito ante la Unidad de Gestión competente para autorizar la contratación.

Artículo 7: Para la elaboración del "Plan Anual de Contratación" se deberá tener en cuenta:

- Consolidar la información de los elementos, servicios y obras civiles, que se requieran.
- Establecer los cronogramas de entrega conforme al presupuesto anual.
- Programar fechas y lugares de entrega.
- Conservar la racionalidad y austeridad en el gasto y/o en la inversión.
- Tener en cuenta los datos históricos de consumo en los dos (2) últimos años, los cuales permiten hacer una proyección de compras de elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias.



- Seleccionar los elementos o líneas de compras que por su definición y estructura, requieren de una planificación y programación en su ejecución.
- Coordinar la inclusión de obras civiles, previa aprobación de las Unidades de Gestión de Infraestructura y Comercial.

Artículo 8: El "Plan Anual de Contratación" incluye suministros corporativos, técnicos, de publicidad y comunicaciones; servicios corporativos y obras civiles.

Artículo 9: Suministros corporativos. Será de competencia de las Unidades de Gestión Administrativa y Financiera y la de Desarrollo Corporativo la consolidación de necesidades para la adquisición de los siguientes suministros, que harán parte del "Plan Anual de Contratación":

- Insumos para oficina.
- Muebles y enseres Silletería, electrodomésticos, equipos para dotación de oficinas .
- Papelería.
- Uniformes para el personal.
- Uniformes deportivos.
- Aseo y cafetería.
- Seguridad industrial.
- Artículos de juguetería.
- Ferretería.
- Iluminación y eléctricos.
- Materiales para la construcción.
- Señalización informativa y de seguridad industrial.
- Medicamentos.
- Artículos Informáticos susceptibles de contratos Marco –tarjeta módem, módem, discos duros, teclados, mouses, monitores, memorias, baterías para portátiles, entre otros—.
- Cableado estructurado.
- Sellos para alcancías.
- Los necesarios para el diseño, planeación, producción y montaje de las campañas internas y organización de eventos corporativos a cargo del Staff de Comunicaciones.
- Los requeridos para el desarrollo de campañas internas y posicionamiento de la marca corporativa.
- Artículos de publicidad y mercadeo, tales como publicaciones, material merchandising, material POP —para el punto de venta—; requeridos para la promoción y publicidad de los diferentes productos y servicios ofrecidos por EDATEL.

Artículo 10: Suministros técnicos. Será de competencia de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera previo requerimiento de la Unidad de Gestión de



Infraestructura la logística para la adquisición, entre otros, de los siguientes suministros que harán parte del "Plan Anual de Contratación":

- Mástiles para Teléfonos
- Postes
- Varillas Cooperwell
- Herrajes.
- Cables.
- Cabinas para Teléfonos.
- Aparatos Telefónicos.
- Herramientas para operaciones.
- Escaleras.
- Alambres.
- Combustibles, aceites y lubricantes
- Circuitos integrados.
- Herramientas especiales.
- Módulos para sistemas de transmisión y conmutación.
- Grupos electrógenos.
- Repuestos técnicos.

Artículo 11: Contratos de Servicios corporativos: Será de competencia de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera la logística para la prestación, entre otros, de los siguientes servicios que harán parte del "Plan Anual de Contratación":

- Aseo y cafetería.
- Vigilancia y seguridad.
- Transporte.
- Mantenimiento de equipos de oficina y de computo, cuando no sea posible en las zonas.
- Mensajería.
- Mantenimiento de aire acondicionado del edificio central de EDATEL.
- Mantenimiento de equipos de seguridad industrial.
- Mantenimiento a zonas verdes del edificio central de EDATEL.
- Mantenimiento de ascensores.
- Reparación y mantenimiento de locales.
- Servicio de fotocopiado para el edificio central de EDATEL.
- Servicio de montacargas para el Almacén General de EDATEL.
- Servicios Públicos.
- Combustibles, aceites y lubricantes para la operación del edificio central de EDATEL.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Consultoría y diseño para construcción de inmuebles.



- Servicios de consultoría relacionados con tecnologías informáticas: seguridad en sistemas de información, sistemas de información, nuevas tendencias y evaluación de herramientas y plataformas tecnológicas.
- Servicios de consultoría para la implantación y desarrollo de software.
- Mantenimiento, soporte técnico, actualización y mejoras de software.
- Servicios para transporte y custodia de medios de almacenamiento de información.
- Instalación y mantenimiento de cableado estructurado.
- Afiliaciones y suscripciones.

Parágrafo: El servicio de mensajería para la distribución de la facturación relacionada con la prestación de los servicios de telecomunicaciones queda excluido del "Plan Anual de Contratación" y su trámite estará a cargo de la Unidad de Gestión Comercial.

Artículo 12: Suministros y servicios que no se consideran dentro del "Plan Anual de Contratación". No son susceptibles del "Plan Anual de Contratación" los repuestos y suministros relacionados con la red de Telecomunicaciones, los servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mensajería, que se requieran para solucionar planes de contingencia, emergencias y eventualidades especiales. El suministro y la prestación de estos servicios se contratará de conformidad con lo previsto en el reglamento de Delegaciones y deberá justificarse posteriormente por escrito ante la Unidad de Gestión respectiva según el caso.

En las regiones se consideran elementos no susceptibles del "Plan Anual de Contratación", entre otros, chapas de puerta, llaves, vidrios, artículos eléctricos o de construcción requeridos en adecuaciones y/o reparaciones menores.

Artículo 13: Los Coordinadores Administrativos de las Regiones podrán contratar, hasta por el valor de la delegación, los siguientes servicios conforme al "Plan Anual de Contratación":

- Adecuaciones o reparaciones locativas menores.
- Mantenimiento y reparación de equipos de oficina y de computo, que sea posible hacerlo en las regiones
- Mantenimiento y reparación de los equipos de aire acondicionado, de su región.
- Mantenimiento a zonas verdes de los locales adscritos a su región.
- Servicio de fotocopiado.
- Servicios Públicos de inmuebles ubicados en Departamentos diferentes a Antioquia.

Artículo 14: El apoyo logístico necesario para la ejecución de obras civiles, construcción de sedes u oficinas y las reformas a locales, serán de competencia exclusiva de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, a través de la



Dirección Habilitación Administrativa siguiendo las políticas del Manual de Construcciones de EDATEL y los reglamentos del Estatuto Interno de Contratación.

Artículo 15: Para la ejecución del "Plan Anual de Contratación", se suscribirán contratos siguiendo los lineamientos estipulados en el Estatuto Interno de Contratación y en el Reglamento de Delegaciones, de tal manera que se garantice la logística oportuna para el cumplimiento del objeto social de EDATEL.

Artículo 16: El presente documento sustituye el Reglamento sobre la Integración y consolidación de la contratación en materia de compras y suministros de bienes, servicios y obras civiles, adoptado el 28 de octubre de 2002 y su última modificación del 3 de enero de 2005.

Artículo 17: Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).



CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Gerente General

Elaborado: Victoria Lucía Álvarez M y Gloria P. Volásquez V
Revisado: Beatriz F. Henao Q

